

Documento - 202130088658

comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co <comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co>

Lun 1/03/2021 1:23 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado(a) Señor(a) : RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
Juez quinto civil del circuito de oralidad de Medellín

El Municipio de Medellín en atención al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado, N° 202110053032 presentado el 22 de febrero de 2021, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Municipio de Medellín

Anexos: 170006518880.pdf-Anexos requeridos 170006518881.pdf-Anexos requeridos

[202130088658.pdf](#)

[170006518880.pdf](#)

[170006518881.pdf](#)





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 0 8 8 6 5 8 *

Señor

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

Juez quinto civil del circuito de oralidad de Medellín

Carrera 52 No. 42-73, piso 12. Oficina 1212.

Teléfono: 2329769

Medellín, Antioquia.

ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO Respuesta a oficio radicado No. 009/ (05001 31 03 005 **2019 00103 00**), en Municipio de Medellín: 202110053032 del 22 de febrero de 2020. Vehículo de placas TPU990.

Respetado juez,

Atendiendo su petición bajo el oficio de la referencia, la Secretaría de Movilidad de Medellín procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Mediante el oficio referido, solicita se remita a su despacho la siguiente documentación:

1. Solicitud de desvinculación del vehículo de placas TPU990 presentada de común acuerdo entre la empresa Tax Coopebombas y el señor Wilmar Roldán Moreno.
2. Resolución mediante la cual se autoriza la desvinculación del vehículo de placas TPU990 de la empresa Tax Coopebombas.
3. Resolución de autorización para hacer uso del derecho de reposición del vehículo de placas TPU990, indicando que vehículo fue el que entró a su reemplazo dentro de la capacidad transportadora desafectada con la desvinculación del primero de los nombrados.
4. Certificación de DIACO respecto de la desintegración física "chatarización" del vehículo de placas TPU990.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Respecto a la solicitud No. 1, nos permitimos remitir acta de acuerdo de fecha del 20 de abril de 2017, suscrita entre la empresa TAX COOPEBOMBAS LTDA y el señor WILMAR ROLDAN MORENO.

Respecto a la solicitud No. 2, nos permitimos remitir copia de la resolución No. 19368 del 21 de abril de 2017, mediante la cual se autoriza la desvinculación del parque automotor de la empresa TAX COOPEBOMBAS del vehículo de placas TPU990 de propiedad de ROLDAN MORENO WILMAR.

Respecto a la solicitud No. 3, nos permitimos remitir la autorización No. 1066419 del 5 de agosto de 2017, mediante la cual se autoriza el ingreso del vehículo de placas EQS247, en reemplazo del vehículo de placas TPU990, desvinculado por inservible mediante resolución No. 19368 del 21 de abril de 2017.

Respecto a la solicitud No. 4, nos permitimos remitir copia del certificado No. STMR-0018414 (*certificado de desintegración física de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo y/o individual de pasajeros*), correspondiente a la desintegración física del vehículo de placas TPU990.

De esta forma, damos por contestada de forma integral su solicitud.

Cordialmente,

GUSTAVO HERNANDO CORTES VALESTT
SUBSECRETARIO DE DESPACHO



ENTIDAD DESINTEGRADORA



DIACO

Nit. 891.800.111-5

Certificado No **STMR-0018414**

**CERTIFICADO DE DESINTEGRACION FISICA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE
AUTOMOTOR COLECTIVO Y/O INDIVIDUAL DE PASAJEROS**

Medellín., 4/24/2017

Señores

Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín:

Dando cumplimiento al procedimiento establecido en la resolución 1131 de 10 de Noviembre de 2009 y todas sus modificaciones, expedidas por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, certificamos que se ha surtido el proceso de desintegración física de todas las partes integrantes y por tanto la inhabilitación física definitiva de estas del siguiente automotor:

Identificación del vehículo antes de la desintegración:

Placa Número: TPU990

Acta de entrega No: MT-0000208

NOTAS:

1. DIACO S.A. recibió de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, mediante Constancia de Desintegración el vehículo en mención el cual previamente había sido revisado por el perito y revisor adscritos a la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, según competencias establecidas en la resolución 1131 de 10 de Noviembre de 2009.
2. DIACO S.A. no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le de a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido únicamente con la respectiva firma y sello seco.

Firma

Nombre **NURY CASTILLO TORRES**

DESINTEGRACIÓN - METÁLICOS DIACO S.A.



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No 19368
Abril 21 de 2017**

Por medio de la cual se concede una autorización en materia de transporte, relacionada con el vehículo de placa TPU990.

LA LÍDER DE PROGRAMA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Presidencial 1079 de 2015 y

CONSIDERANDO:

A. Que el (la) señor(a) ROLDAN MORENO WILMAR CC.71411231, en calidad de propietario(a) solicitó le fuera autorizada la desvinculación del vehículo de placas TPU990 debido a que el automotor fue sometido al proceso de DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL teniendo en cuenta su condición de INSERVIBLE. En la actualidad, el vehículo se encuentra afiliado a la Empresa de Servicio Público TAX COOPEBOMBAS, con radio de acción MUNICIPAL.

B. Que para el efecto, conjuntamente el representante legal de la empresa afiliadora y el propietario del vehículo de placas TPU990 solicitaron la desvinculación de dicho automotor teniendo en cuenta la condición de inservible del mismo.

C. Que la Resolución Nacional 12379 de 2012, en el numeral 8 del artículo 8 modificado por la Resolución 2501 de 2015 establece que "para la matricula de un vehículo clase taxi de servicio individual por reposición, el Organismo de Tránsito además deberá verificar que no ha transcurrido más de dos años, contados a partir de la fecha de cancelación de la Licencia de Tránsito del vehículo por reponer y que el vehículo a reponer hubiese tenido tarjeta de operación dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha en que se canceló la Licencia de Tránsito."

En merito de lo expuesto se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DESVINCULACIÓN del parque automotor de la empresa TAX COOPEBOMBAS del vehículo de placas TPU990 de propiedad de ROLDAN MORENO WILMAR CC.71411231 y cuyas características son las siguientes:

Placa: TPU990
Modelo: 2006
Tipo: AUTOMOVIL
Marca: CHEVROLET
Capacidad: 4 / 0
Motor: B10S1315825KA2
Serie y/o Chasis: KL1MJ61056C128006 / KL1MJ61056C128006
Empresa: TAX COOPEBOMBAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que de conformidad con lo ordenado en el Numeral 8 del artículo 8 de la Resolución 12379 de 2012, modificado por la Resolución 2501 de 2015, su propietario podrá ejercer el derecho a **REPONER** el vehículo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la cancelación de la licencia de tránsito.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación que se efectúe en los términos de los Artículos 76 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, procédase a su actualización y aplicación en el sistema, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 21 de Abril de 2017.


LILIANA SIERRA FIGUEROA
LIDER UNIDAD DE TRANSPORTE



Secretaría de Movilidad
Carrera 64C N° 72-58 - Barrio Caribe-
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co

27

Medellín, 20 de abril de 2017 ✓

PAZ Y SALVO N° 11424
NÚMERO INTERNO 100

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN
La Ciudad

Nos permitimos informar que el vehículo cuyas características detallamos a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA.

PLACA: TPU990 ✓
MODELO: 2006 ✓
COLOR: AMARILLO ✓

MARCA: CHEVROLET ✓
MOTOR: B10S1315825KA2 ✓

Propietario: WILMAR ROLDAN MORENO ✓

CANCELACIÓN
POR DESTRUCCIÓN TOTAL

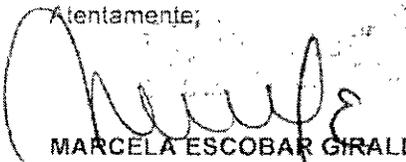
Valido solo para: DESVINCULACIÓN Y CANCELACIÓN POR INDESTRUCTIBILIDAD ✓

EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 172 DE FEBRERO 5 DE 2001, ARTICULO 33, SOBRE PERDIDA, HURTO O DESTRUCCIÓN, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PROPIETARIO DE ESTE VEHÍCULO TENDRA DERECHO A REEMPLAZARLO POR OTRO, BAJO EL MISMO CONTRATO DE VINCULACIÓN, ES DECIR, EL NUEVO VEHÍCULO DEBERA SER MATRICULADO EN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA.

ESTE PAZ Y SALVO NO INCLUYE PENDIENTES LABORALES, PENALES O DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRANSITO, QUE A LA FECHA NO HAYAN SIDO REPORTADOS A LA EMPRESA.

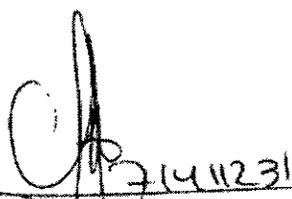
VALIDO HASTA: 20/05/2017 ✓

Atentamente;


MARCELA ESCOBAR GIRALDO
SUBGERENTE CORPORATIVA

Gener: YBFBEMONTQYA FRANCO

Fecha: Ingresar: 20/04/2017 09:28


71411231
PROPIETARIO



26

Medellin, 20 de abril de 2017

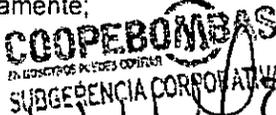
ACTA DE ACUERDO

Yo, DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA. y el señor(a), ~~WILMAR ROLDAN MORENO~~ con documento de identidad No 71411231 Propietario(a) del vehículo de placas TPU990, en concordancia con el decreto 172 de febrero de 2001, Artículo 29, hemos celebrado el siguiente acuerdo de manera voluntaria y es el de autorizar la desvinculación del vehículo antes mencionado.

Este documento posee la misma vigencia que la del PAZ Y BANCOS pedido por la empresa.

**CANCELACION
POR INSTRUCCION TOTAL**

Atentamente;

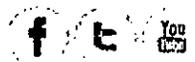


MARCELA ESCOBAR GIRALDO
SUBGERENTE CORPORATIVA

Gerente: YENNER MONTOYA FRANCO

Fecha, Impresión: 20/04/2017 09:28

PROPIETARIO AUTOMOTOR 71411231





Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE TRANSPORTE
CERTIFICADO PARA REPOSICIÓN VEHÍCULO SERVICIO PÚBLICO

Medellín, 05 de Agosto de 2017

AUTORIZACIÓN No. 1066419
Para efectos de la matrícula del vehículo de clase AUTOMOVIL

PLACA: EQS247
MARCA: HYUNDAI
CARROCERÍA (TIPO):
MODELO: 2017
No. MOTOR: G4LAFM884895
No. CHASIS:
No. SERIE:

NOMBRES DEL PROPIETARIO: WILMAR ROLDAN MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 71411231

EMPRESA: TAX COOPEBOMBAS
RADIO DE ACCIÓN: MUNICIPAL

INGRESA EN REEMPLAZO DEL VEHÍCULO DE PLACAS TPU990, desvinculado por
Desv. Inservible- resolución 19368 del 21 de Abril de 2017.

LILIANA SIERRA FIGUEROA
LIDER UNIDAD DE TRANSPORTE

PROYECTO: CAMILO ANDRES RAMIREZ

ESTE VEHÍCULO DEBE SER MATRICULADO EN ESTA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

